

 <p>Municipio de Tigre</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>ORDENANZA 3163/11</p>	<p>T1 TRÁNSITO</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-35.995/11

TIGRE, 3 de mayo de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3163/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 12 de abril de 2011, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Modificase el Artículo 2° de la Ordenanza 3069/2009, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2°.- Dispónese sentido único de circulación a las siguientes arterias:

- *Teófilo Arricau: Sentido único de circulación hasta Avenida del Trabajo, manteniendo la doble circulación hasta la calle Ávalos.*
- *Avenida del Trabajo: Sentido único de circulación desde Arricau hasta Ruta 202.*
- *Lucio Meléndez: Sentido único de circulación desde Sussini hasta Bolivia.*
- *Chile: Sentido único de circulación hacia Avenida del Trabajo desde Diego.*
- *Marcelo: Sentido único de circulación desde Sussini hasta Av. Del Trabajo.*
- *Carlos: Sentido único de circulación desde Av. del Trabajo hasta Sussini.*
- *Buenos Aires: Sentido de circulación desde Ruta 202 hasta Sussini.*
- *Entre Ríos: Sentido único de circulación desde Ruta 202, hasta Sussini.”*

ARTÍCULO 2.- Incorpórase al Artículo 4° de la Ordenanza 3069/2009 los siguientes Incisos:

- Avenida Alvear entre Balbastro y Guayaquil.
- Avenida Alvear entre Lucio Meléndez y Entre Ríos

ARTÍCULO 3.- Modificase el Artículo 6° de la Ordenanza 3069/2009, el que quedará redactado conforme al siguiente texto:

“Artículo 6°.- Establécese dársena con giro a la izquierda en la siguientes intersecciones:

- *Avenida Alvear y Lucio Meléndez*
- *Avenida Alvear y Balbastro en ambos sentidos de circulación*
- *Avenida Alvear y Menéndez y Pelayo”*

ARTÍCULO 4.- Incorpórase el Artículo 7° a la Ordenanza 3069/2009, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 7.- Reubicar la parada del transporte público de pasajeros ubicada en Ruta 202 y Burgos, 50 metros hacia el oeste.”

ARTÍCULO 5.- Incorpórase el Artículo 8° a la Ordenanza 3069/2009, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 8.- Establecer giro hacia ambos lados en el semáforo ubicado en Ruta 202 y Balbastro”.-

ARTÍCULO 6.- Incorpórase el Artículo 9° a la Ordenanza 3069/2009, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 9.- Eliminar giro a la izquierda en Avenida Marcelo Torcuato de Alvear y Arata”.-

ARTÍCULO 7.- Procédase a la apertura del divisorio de Avenida Alvear en su intersección con la calle Carlos.

ARTÍCULO 8.- Colóquese semáforo en Avenida Alvear y calle Carlos.-

ARTÍCULO 9.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 12 de abril de 2011.-

Y CONSIDERANDO

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo las observaciones y propuestas formuladas por la Dirección General de Tránsito a fs. 11/12.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3163/11 con excepción de las siguientes observaciones por los fundamentos expuestos por la Dirección General de Tránsito a fs. 11/12 del expediente 4112-35.995/11 cuya copia digitalizada se anexa al presente:

1. Del inciso con el siguiente texto “*Chile: Sentido único de circulación hacia Avenida del Trabajo desde Diego*”, introducido por el Art. 1° de la Ordenanza 3163/11 en el Art. 2 de la Ordenanza 3069/09,
2. El punto que dice “*Avenida Alvear y Menéndez y Pelayo*” del Art. 3° de la Ordenanza 3163/11 de modificación del Art. 6°1 de la Ordenanza 3069/09, reemplazándose por colocación de semáforo sin giro.

ARTÍCULO 2.- En forma complementaria y a los efectos de la viabilidad del resto de las medidas puestas en vigencia por la Ordenanza 3163/11, se ponen en vigencias las siguientes:

1. Paraguay: sentido único de circulación desde Almirante Brown hasta Avda. María.
2. Calle Chile: sentido único de circulación hasta Avenida del Trabajo.
3. Calle Paraguay: sentido único de circulación desde Almirante Brown hasta Avda. María
4. Calle Carlos: mano única desde Avda. del Trabajo hasta Sussini.

ARTÍCULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito, Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano y Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.-

O1362-1
BO.631
27-06-11

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cerngul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 580/11





SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA

**INFORME TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO
A LA ORDENANZA 3069/09 Y SUS MODIFICATORIAS.**

Art. 2°_ Punto 4. Reza, calle Chile sentido único de circulación hacia Av. Del Trabajo desde calle Diego., deberá decir desde Av. María, técnicamente no es viable porque calle Chile termina en calle Diego y no continúa la circulación hacia el este. En este Art. También habría que agregar el Punto 9., diciendo, Paraguay: sentido único de circulación desde Alte. Brown hasta Av. María, con esta modificación se produciría la circulación vehicular, la calle Chile desde Av. María tendría sentido de circulación hasta Av. Del Trabajo y la calle Paraguay tendría sentido de circulación inverso, desde Alte. Brown hasta Av. María.

Esta dirección es de opinión que no sería viable que se coloque un semáforo con giro a la izquierda en la esquina de Menéndez y Pelayo, si la colocación del semáforo., en ese sector la Av. T. De Alvear es el tramo más angosto de la arteria, no permitiendo el giro a la izquierda con seguridad vehicular ya que al realizarse el mismo se vería afectado el tránsito por la mano derecha. Con esta conclusión determinamos que sería más conveniente utilizar las calles Garay, Ozanán y M y Pelayos para cruzar la Av. T. De Alvear, teniendo en cuenta que es utilizado por el transporte público.

Dada la apertura de la calle Carlos y la colocación del semáforo en el lugar, esta Dirección cree conveniente hacer mano única calle Carlos desde Av. Del Trabajo hasta la calle Sussini, como la calle Marcelo que se modifica en el Art.2, desde calle Sussini hasta Av. Del Trabajo en sentido inverso.

Se adjunta croquis ilustrativo para visualizar el criterio utilizado por las modificaciones realizadas.

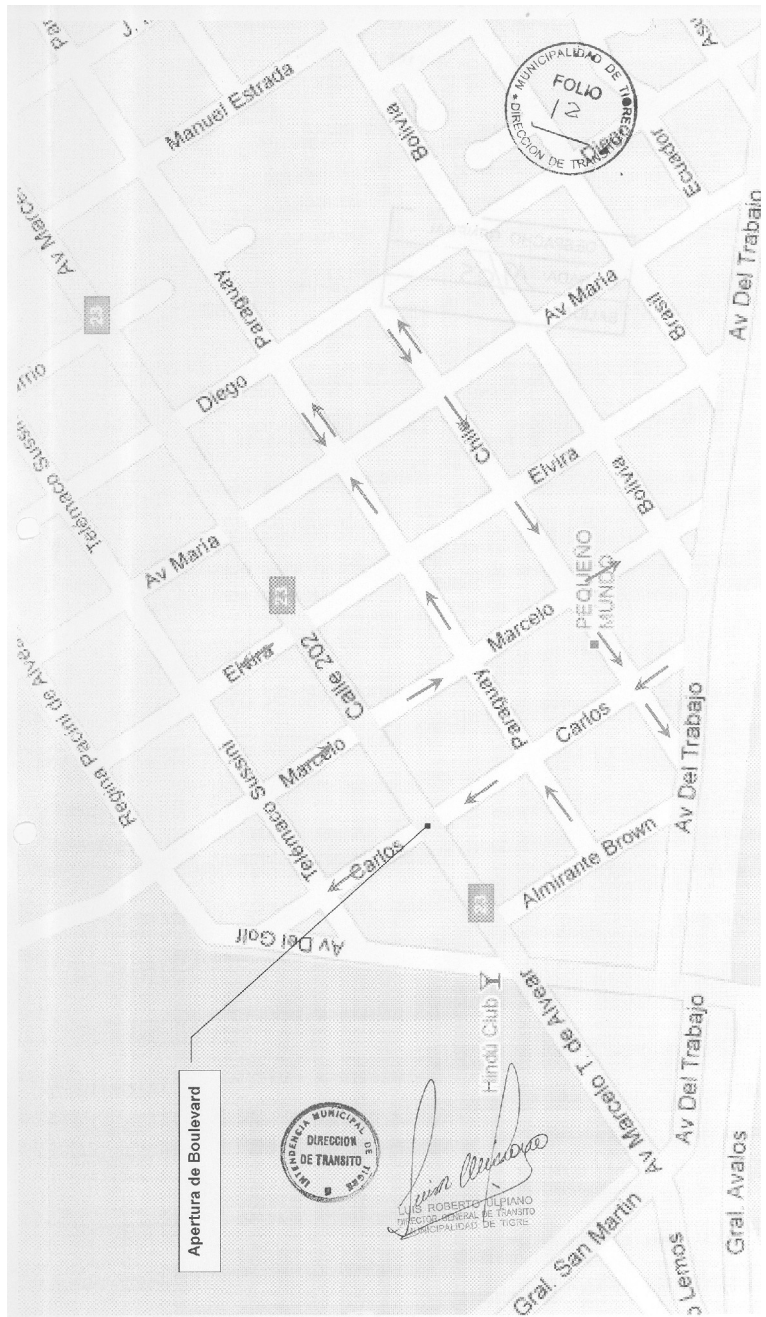
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO: 03 de Mayo de 2011.-

D.G.T.
124
J.E.R
030511



LUIS ROBERTO ULPIANO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO
MUNICIPALIDAD DE TIGRE





This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.